

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2021-00336.

En atención al escrito de subsanación allegado, se evidencia que no se acreditó el cumplimiento de lo ordenado en auto de 29 de julio de 2021, toda vez que no se allegó de forma legible el título ejecutivo base de la ejecución, lo anterior de conformidad con el artículo 82 del Código General del Proceso.

Bajo lo expuesto, se dará aplicación a los postulados del artículo 90 del C.G.P., y por tanto el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: **RECHAZAR** la demanda ejecutiva promovida por el Conjunto Parque Residencial Plaza de las Américas Etapa II – Propiedad Horizontal contra María del Transito Carrillo Alvarado.

SEGUNDO: **ORDENAR** la devolución de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE ESTADO N 104 FIJADO HOY 20 DE AGOSTO DE 2021 A
LA HORA DE LAS 8:00 AM


Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

**Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b00eea3a231bf2e27f8f8890184b8edb513fbfe5126893f8dcd05b24525ed89

Documento generado en 19/08/2021 03:45:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**